

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 050013110-007-2020-00367-00
Interlocutorio No. 482

Llega al Despacho a través del correo electrónico de la oficina de reparto, solicitud de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, presentado por RUTH ALEXANDRA VASQUEZ POSADA y SNEYDER GOMEZ CARMONA, a través de apoderado judicial, pero de su estudio se observa que carece de requisito de admisión, por lo que el presente Juzgado,

R E S U E L V E

INADMITIR la presente solicitud para que en un plazo de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se cumpla con el siguiente requisito:

PRIMERO: Se deberá allegar copia de los Registros Civiles tanto de matrimonio como de nacimiento de los solicitantes.

SEGUNDO: Se reconoce personería al abogado MARTIN FABIAN TORRES TORO, portador de la T.P. No. 89.687 del C.S. de la J. para representar los intereses de los solicitantes y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fdcb44c4deeb7a553b1156bebebd9c898d9a559346e32320420b1
6770b31f30d**

Documento generado en 19/10/2020 01:14:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**